

Anexo I Programa Provincial Miryam Kita Gorban

1. FUNDAMENTO

La producción comunitaria está cobrando fuerza a nivel mundial como una estrategia eficaz para afrontar los retos entrelazados de la seguridad alimentaria y la desnutrición infantil y juvenil. Según la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura) la alimentación y la agricultura se sitúan en el centro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, para poner fin a la pobreza y al hambre, responder al cambio climático y conservar nuestros recursos naturales.

En nuestro país, progresivamente se incrementa la creación de huertas urbanas de gestión comunitaria que sirven como herramienta para estrechar los vínculos humanos entre las personas y las relaciones sociales entre los diferentes actores del territorio, permitiendo repensar en comunidad el modelo de producción y de consumo que rige en la actualidad. En este sentido, en la Provincia de Buenos Aires, con su amplia diversidad territorial, es necesaria la implementación de un programa provincial de huertas urbanas que elabore estrategias en conjunto con la comunidad y sus instituciones y que pueda responder a las necesidades locales, contribuyendo de esta manera a la soberanía alimentaria.

La creación de huertas en diferentes espacios comunitarios fomentará la disponibilidad y el acceso cotidiano a la alimentación saludable. Para ello, deberán construirse conjuntamente con las organizaciones, movimientos y comunidades que trabajan y producen alimentos en los territorios, desde su planificación y su ejecución, hasta en la participación del monitoreo que permite ir adecuando las prácticas productivas a las diferentes realidades locales. Esto permitirá poner en valor las propias acciones de la comunidad para que la misma tome un rol activo, enfrentando las principales problemáticas alimentarias y nutricionales de la zona, y siendo partícipes de su propio cambio y transformación.

Realizar las huertas en comunidad impulsará la adquisición de nuevos conocimientos y recursos para la población en materia de producción de alimentos, y permitirá potenciar la discusión en torno a la soberanía alimentaria, obteniéndolos desde una producción propia y colectiva. Los encuentros tendrán como fin aprender a cómo producir alimentos de manera saludable, pero también otros aprendizajes enmarcados en la educación ambiental, como por ejemplo el uso eficiente de los bienes y servicios que los ecosistemas nos ofrecen, la importancia de la biodiversidad y de las plantas nativas para el funcionamiento de los ecosistemas, la refuncionalización de los residuos orgánicos para la producción de alimentos, la dinámica de los contaminantes en la tierra, agua y aire, entre otros. Asimismo, el fin de las huertas es propiciar espacios de encuentro y reflexión que promuevan un ambiente deseado por la comunidad, a la vez que representan una herramienta demostrativa del cuidado de los bienes comunes naturales locales, contribuyendo al cambio de paradigma que se requiere para hacer frente a la crisis ecológica y socioambiental actual.

También, en este sentido, aumentar progresivamente la cantidad de huertas tiene efectos de mitigación y adaptación a los eventos relacionados con el cambio climático, entre los que se pueden mencionar: mejorar la calidad del aire a partir de la incorporación de vegetación en zonas urbanas; disminuir el riesgo de inundación; reducir el uso de insumos químicos derivados del petróleo para la producción de alimentos; posibilitar la reutilización de residuos para actividades productivas como por ejemplo, a través del compostaje asociado a las huertas, entre otras. A su vez, brindarán otros

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar

beneficios para el bienestar humano, en consonancia con la búsqueda de un ambiente deseado, como por ejemplo la reducción del efecto “isla de calor”, la contaminación sonora y la contaminación química en los alimentos, la disminución de gastos y desperdicio de los mercados, entre otros.

De acuerdo con ello, resulta indispensable la creación de políticas públicas que generen democratización en el acceso a los bienes naturales y promuevan su apropiación colectiva, y que se las cuide a través de la intervención directa con el diseño de programas específicos que fomenten la producción de alimentos en forma sustentable. En este sentido, la creación de huertas urbanas comunitarias significa directamente una modificación en los hábitos de consumo y de uso de los bienes comunes para las y los habitantes de la Provincia de Buenos Aires

2. MARCO NORMATIVO Y CONTEXTO INSTITUCIONAL

En primer lugar, como política ambiental, el programa se enmarca en el artículo 41 de la Constitución Nacional que garantiza el derecho de todo habitante del territorio nacional a un ambiente sano y establece el deber de las autoridades de proveer la preservación del patrimonio natural y la diversidad biológica. Y la Ley Nacional N° 25.675 “*General del Ambiente*” la cual establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.

En el mismo sentido, dentro de la normativa provincial se enmarca en el artículo 28 de la Constitución provincial que establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; al tiempo que determina que la provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo.

A su vez, se toman en cuenta las definiciones del artículo 2° de la Ley Nacional N° 27.642 “*de Promoción de la Alimentación Saludable*”: a) Alimentación Saludable: aquella que basada en criterios de equilibrio y variedad y de acuerdo a las pautas culturales de la población, aporta una cantidad suficiente de nutrientes esenciales y limitada en aquellos nutrientes cuya ingesta en exceso es factor de riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles; b) Derecho a la alimentación adecuada: aquel derecho que se ejerce cuando toda persona, ya sea sola o en común con otras, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a una alimentación adecuada cuantitativa, cualitativa y culturalmente y a los medios para obtenerla; y c) Nutrientes: cualquier sustancia química consumida normalmente como componente de un alimento que: 1) proporciona energía; y/o 2) es necesaria, o contribuya al crecimiento, desarrollo y mantenimiento de la salud y de la vida; y/o 3) cuya carencia hará que se produzcan cambios químicos o fisiológicos característicos.

A partir de la Ley Nacional N° 27.118 “*de Reparación Histórica de la Agricultura Familiar*” y la respectiva ley provincial de adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14.845, busca llevarse adelante los siguientes objetivos de la ley: Contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria de la nación mediante el impulso de la producción agropecuaria; Fomentar la conservación de la biodiversidad y el mejoramiento de la calidad de los recursos naturales, mediante su aprovechamiento sustentable; Valorar las diversas funciones económicas, ambientales, sociales y culturales de las diferentes manifestaciones de la agricultura nacional.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar

Por Ley Nº 15.134 –en la redacción dada por Ley Nº 15.309- el Ministerio de Ambiente es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y por tanto le corresponde asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia. En este sentido, debe entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas y coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial.

3. PLAN DE ACCIÓN

3.1 OBJETIVO GENERAL

Promover en la Provincia de Buenos Aires el establecimiento de huertas urbanas comunitarias en espacios públicos, parques y plazas, establecimientos educativos, comedores comunitarios, espacios de organizaciones de la sociedad civil, entre otros ámbitos, con el fin de impulsar y fomentar la participación e involucramiento de la sociedad a través de instancias de aprendizaje, capacitación e intercambio en materia de educación ambiental y alimentación saludable.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Articular junto a gobiernos locales instancias de capacitación divulgación, concientización e intercambio para la promoción de saberes vinculados a la soberanía alimentaria, la alimentación saludable y la producción agroecológica para el autoabastecimiento.
- Incentivar espacios de reflexión que promuevan la mejora y el cambio de las prácticas de consumo de alimentos de las y los ciudadanos de la Provincia de Buenos Aires, promoviendo su integración, participación solidaria y equitativa en la conformación de las huertas urbanas comunitarias.
- Difundir prácticas de agricultura urbana entre las y los ciudadanos de la Provincia de Buenos Aires que permitan el cultivo y cosecha de alimentos en espacios reducidos.
- Promover el armado de huertas urbanas comunitarias en municipios de la Provincia de Buenos Aires mediante la articulación con gobiernos locales, y la realización de actividades relacionadas que posibiliten visibilizar la importancia de la alimentación sana, justa y soberana.
- Mejorar la disponibilidad y asequibilidad de verduras y frutas frescas promoviendo, a través del autoabastecimiento, un mayor consumo y diversidad de estos alimentos.

3.3 ESTRUCTURA y DINÁMICA DEL PROGRAMA

EJES ESTRATÉGICOS

1. PROMOCIÓN DE LA CREACIÓN DE HUERTAS URBANAS COMUNITARIAS CON PRÁCTICAS AGROECOLÓGICAS

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar

Las huertas urbanas comunitarias son fuentes de enormes beneficios para la comunidad, ya que generan nuevos lazos y aprendizajes para quienes participen de ellas así como un cambio de perspectiva para todas las personas que se encuentren en la cercanía. También se constituyen como una instancia de intercambio de conocimientos sobre los alimentos en general y de fomento del consumo más variado y saludable. En este sentido, la creación e implementación del Programa Provincial Kita Gorban, y con ello, la promoción de huertas urbanas en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, generará instancias de participación de la comunidad junto con el impulso de acciones de educación, concientización y sensibilización ambiental relacionada con la temática. Con esto se espera que progresivamente sea mayor el involucramiento de la sociedad y su replicación así como también la adquisición e intercambio de nuevos saberes relacionados con la alimentación saludable, las técnicas agroecológicas y el cuidado del ambiente, lo que contribuirá a una mejora en la calidad de vida de la población de la Provincia de Buenos Aires.

2. COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y CAPACITACIONES

El programa contempla la generación de contenido específico sobre huertas urbanas comunitarias, soberanía alimentaria y producción agroecológica para el autoabastecimiento. Dicho contenido será utilizado tanto para las instancias de capacitación e intercambio como para la divulgación de los contenidos relacionados. A su vez, se contempla la instrumentación de acciones de comunicación de las actividades llevadas adelante en el marco del Programa, y la generación de instancias participativas con los actores sociales intervinientes y la población destinataria alcanzada.

Las capacitaciones incluirán instancias teóricas y prácticas, con un enfoque transversal que permita fomentar la educación ambiental relacionada con las huertas urbanas comunitarias y la soberanía alimentaria.

3. LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS BAJO UN ENFOQUE INTEGRAL

Las acciones que tendrán lugar en el marco de este Programa serán sustentadas en lineamientos con base técnica que permitan llevar adelante los objetivos propuestos y su aplicación en el territorio. Esta base técnica incluye una mirada integral con foco en la soberanía alimentaria, la producción agroecológica para el autoabastecimiento, la alimentación saludable y la concientización ambiental, como ejes estructurales de la planificación de contenidos.

4. ENFOQUE TRANSVERSAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Entendiendo la importancia de la transversalización del enfoque de género en el Estado Provincial, se tendrá especial interés en generar acciones positivas tendientes a disminuir la brecha de género. Esto incluye la conformación equitativa del grupo de trabajo que llevará adelante el Programa, así como instancias territoriales participativas equitativas. A su vez, en el marco de este Programa, dentro de las acciones que se realicen con los gobiernos locales, así como también en la vinculación con otras organizaciones de la sociedad civil, deberán contemplarse estrategias que garanticen la igualdad de género y de derechos de las mujeres y LGBTIQ+.

5. MONITOREO Y SEGUIMIENTO

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar

La correcta implementación del programa en el territorio provincial requiere de un seguimiento de los proyectos de huertas urbanas comunitarias implementadas en conjunto con los gobiernos locales. Para ello, el programa contempla el diseño de herramientas de seguimiento de cada proyecto, para la evaluación progresiva basada en resultados parciales, que permita analizar la efectividad del mismo y el cumplimiento de los objetivos previstos. A su vez, el consecuente análisis posibilitará la realización de ajustes en la implementación, y por lo tanto, su mejora.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2022-07629647-GDEBA-DPTMAMGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Marzo de 2022

Referencia: Anexo I Programa Provincial Miryam Kita Gorban

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.03.17 18:55:10 -03'00'

Hernán Hougassian
Director Provincial
Dirección Provincial de Transición Ecológica
Ministerio de Ambiente

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.03.17 18:55:10 -03'00'